

RIO CUARTO, 31 de marzo de 2016.

VISTO, la nota presentada por la estudiante María Marianela PÉREZ (D.N.I. N° 37.133.090) solicitando la extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante PÉREZ, está inscripta en la carrera Profesorado en Educación Física de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 721/2015, se le otorgó condicionalidad en las asignaturas *Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (6658)* y *Módulo III: Práctica Profesional Docente I (6672)* a la estudiante mencionada anteriormente.

Que se le otorgó hasta el primer llamado del turno noviembre-diciembre 2015 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Pedagogía Especial (6651) en el segundo llamado del turno Noviembre-Diciembre 2015.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Director del Departamento de Educación Física.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar las asignaturas *Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (6658)* y *Módulo III: Práctica Profesional Docente I (6672)*, para la estudiante **María Marianela PÉREZ (D.N.I. N° 37.133.090)**, ello hasta segundo llamado del Turno de Examen Noviembre-Diciembre 2015, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 260/2016

I.C.